

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA; SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN; FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN
SOCIAL; Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS.

Nosotros, **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), nombramiento que acredito con Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022, de fecha 7 de abril de 2022; **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero y de este domicilio, actuando en su condición de Ministro Director del Fondo Hondureño de inversión Social (FHIS), nombramiento que acredito con Acuerdo Ejecutivo No. 109-2022, de fecha 22 de febrero de 2022; **TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS**, mayor de edad, casado, hondureño, abogado y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.01-2022 de fecha 27 de enero de 2022; y por otra parte, **NELSON YOVANY CASTELLANOS**, mayor de edad, casado hondureño, con domicilio en el municipio de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara, en tránsito por este municipio, actuando en mi condición de Presidente de La Asociación de Municipios de Honduras AMHON, nombramiento que consta en el punto de Acta N° 13, aprobado en la Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas mediante Acta N°. XXXI-2022, realizada en fecha 3 de marzo de 2022; todos con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio y que de forma conjunta para efectos del presente convenio, se denominan "LAS PARTES", y de manera individual cada una de las instancias aquí representadas, declaramos encontrarnos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, con facultades suficientes para ejercer la representación legal que acreditamos y que hemos convenido suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

INTERINSTITUCIONAL.



ANTECEDENTES

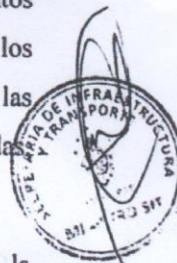
CONSIDERANDO: El cambio climático, producto del uso insostenible e irracional de los bienes comunes naturales, tiene repercusiones muy diversas en la humanidad y las regiones, que están exacerbando la miseria y la desesperación, con consecuencias negativas para la realización de los derechos, y afectando principalmente a los sectores vulnerabilizados, profundizando con ello las brechas de desigualdad social.

CONSIDERANDO: Que el artículo 59 de la Constitución de la República establece que: "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado". Por lo tanto, todo el aparato gubernamental debe ir en torno a satisfacer las necesidades básicas inherentes a la dignidad humana.

CONSIDERANDO: Que a raíz de los daños causados por los eventos climáticos que han impactado al país en las últimas horas, es necesaria la construcción y ejecución de una estrategia integral de respuesta que comprenda la prevención, mitigación y atención de las personas, bienes y servicios públicos y privados.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 33 de la Ley General de la Administración Pública, las y los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada, y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de Septiembre del presente año, la Presidenta Constitucional de la República, a través del Consejo de Ministros se emitió el decreto ejecutivo PCM- 24-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte y dos (2022), en el cual se declara emergencia en todo el territorio nacional y con el objeto de continuar y fortalecer las acciones de prevención, inspección y habilitación de las redes viales nacionales, infraestructuras privados o públicas, señalizaciones dañadas o destruidas y demás necesidades que presenten las municipalidades en el marco de la presente emergencia en otras de infraestructura vial e infraestructura menor.



POR TANTO: "LAS PARTES", en uso de las facultades que la Ley y sus Acuerdos le confieren, suscriben el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que se sujetará a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Tras la creación de la "Comisión Nacional de Emergencia en Infraestructura por desastres naturales", con el propósito de apoyar el despliegue de operaciones para salvaguardar la vida e integridad física de las personas, en el contexto de las fuertes lluvias que azotan el territorio nacional, se desarrollará por parte del Gobierno Central mediante "Transferencia de Emergencia", con los fondos destinados por la Secretarías de Infraestructura y Transporte, y El Fondo Hondureño de Inversión social y que serán destinados exclusivamente para la construcción y ejecución de obras para la prevención, mitigación y atención de las personas, bienes y servicios públicos y privados.

Asimismo, es de apremiante necesidad que la AMHON, Mancomunidades y las Corporaciones Municipales articulen esfuerzos y complementen las acciones de La Comisión, identificando dentro sus presupuestos municipales el recurso económico para hacer frente a esta Emergencia Humanitaria, lo anterior en respeto de la autonomía municipal de la cual se encuentran investidos.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO.

Mediante el presente convenio, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) constituyen inicialmente un fondo especial para la atención de las emergencias en los municipios por los daños provocados en la infraestructura por los fenómenos climáticos durante los meses de septiembre a diciembre del año 2022, por un monto de DOSCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L. 200,000,000.00) estas dos Secretarías destinarán estos recursos de sus presupuestos asignados y definirán los lineamientos sobre la tipología de proyectos a ejecutar.



TERCERA: TRANSFERENCIA DE FONDOS

Se entiende por "Transferencias de Emergencia en Infraestructura por Desastres Naturales", a los recursos otorgados desde el nivel central al municipal, los cuales son destinados exclusivamente para la ejecución de gasto en la prevención y el combate de los daños en infraestructura producto de la emergencia climática.

CUARTA: ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIA

La SIT y el FHIS asignarán a LAS MUNICIPALIDADES establecidas en el PCM-24-2022, los recursos para atender los daños causados por los eventos climáticos que han impactado al país en las últimas horas, con base en la focalización de las zonas afectadas y atendiendo a una estrategia integral de respuesta que comprenda la prevención, mitigación y atención de las personas, bienes y servicios públicos y privados, los fondos deberán destinarse para: la rehabilitación de red vial, sistemas de agua potable y saneamiento, dragado de ríos, cajas puente, vados, alcantarillas, reparación de puentes.

QUINTA: EJECUCION DE FONDOS

Corresponde a las Municipalidades la ejecución de los fondos exclusivamente en el marco de la presente emergencia en obras de infraestructura vial e infraestructura menor, para atender las necesidades imperativas para beneficio público de los habitantes de dichos Municipios.

SEXTO: LIQUIDACIÓN.

Corresponde a cada una de las municipalidades, el proceso de liquidación de los desembolsos efectuados en el marco del presente convenio, debiendo consensuar para ello las normas técnicas, formatos, lineamientos y demás instrumentos necesarios para una liquidación transparente.

La liquidación debe realizarse conforme a los lineamientos que establezcan la SIT y el FHIS con las respectivas Unidades de Control, Seguimiento y Liquidación.

SEPTIMA: ACOMPAÑAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las municipalidades serán acompañadas en la ejecución de sus acciones y uso de los recursos financieros por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, a fin fomentar la transparencia



informar de las acciones e intervenciones realizadas como consecuencia de la aplicación de este Convenio.

OCTAVA: COMPLEMENTARIEDAD DE LAS PARTES.

De conformidad a la capacidad instalada, experiencia, modalidad de intervención y tipo de actividades desarrolladas por LAS PARTES, con el propósito de no generar duplicidad o intervenciones aisladas, convienen en coadyuvar esfuerzos para la efectiva atención a las zonas afectadas por la crisis climática.

NOVENA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entra en vigor en la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cuatro (4) meses. En términos generales, es entendido por LAS PARTES que, se comprometen a cumplir los términos aquí establecidos durante el desarrollo de los proyectos y el uso de los recursos derivados de la aplicación de este Convenio.

DECIMA: MODIFICACIONES Y ADICIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, dependiendo de las necesidades que surjan durante la ejecución del mismo, siguiendo los trámites establecidos por las leyes administrativas vigentes. Es decir, que en caso de existir una modificación de este Convenio se deberá materializar por medio de un Adenda, el cual pasará a formar parte íntegra del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES

Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que LAS PARTES, deban dirigirse en función de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario. Para este efecto se adjuntará a la presente las direcciones oficiales a donde deben ser remitidas.

DECIMA SEGUNDA: VEEDURIA SOCIAL

Municipalidades implementarán los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios.



propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT), CODEM, auditoría municipal, iglesias y otras organizaciones civiles presentes en el territorio municipal; acreditándose este extremo en las Actas correspondientes relacionadas con el proceso de veeduría.

DECIMO TERCERA: ACEPTACIÓN

Las partes aquí firmantes reconocemos que hemos leído, entendido y aceptado los términos del presente Convenio, por ser así lo convenido y pactado, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, que es Ley entre las partes. Firmando por cuadruplicado de igual contenido y valor, dejando un ejemplar para cada una de las partes.

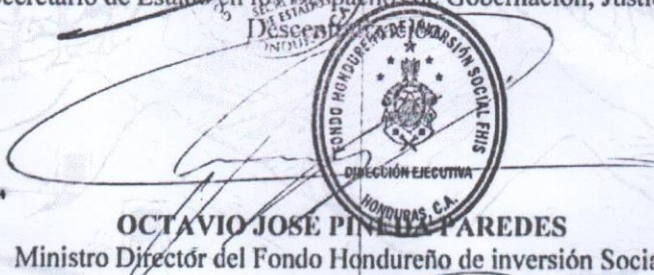
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022)


MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO

Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte


TOMAS EDUARDO AGUERO MORRIS

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y


OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES

Ministro Director del Fondo Hondureño de inversión Social

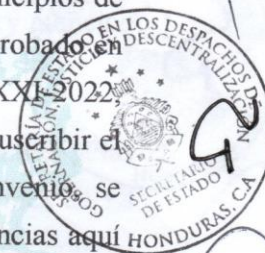

NELSON YOCANY CASTELLANOS

Presidente de La Asociación de Municipios de Honduras AMHON

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA; SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN; FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL; Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS.

Nosotros, **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), nombramiento que acredito con Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022, de fecha 7 de abril de 2022; **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, mayor de edad, casado, hondureño ingeniero y de este domicilio, actuando en su condición de Ministro Director del Fondo Hondureño de inversión Social (FHIS), nombramiento que acredito con Acuerdo Ejecutivo No. 109-2022, de fecha 22 de febrero de 2022; **TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS**, mayor de edad, casado, hondureño, abogado y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.01-2022 de fecha 27 de enero de 2022; y por otra parte, **NELSON YOVANY CASTELLANOS**, mayor de edad, casado hondureño, con domicilio en el municipio de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara, en tránsito por este municipio, actuando en mi condición de Presidente de La Asociación de Municipios de Honduras AMHON, nombramiento que consta en el punto de Acta N° 13, aprobado en la Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas mediante Acta N°. XXXI-2022, realizada en fecha 3 de marzo de 2022; todos con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio y que de forma conjunta para efectos del presente convenio, se denominan "**LAS PARTES**", y de manera individual a cada una de las instancias aquí representadas, declaramos encontrarnos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, con facultades suficientes para ejercer la representación legal que acreditamos y que hemos convenido modificar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** en las cláusulas siguientes:

POR TANTO: "**LAS PARTES**", en uso de las facultades que la Ley y sus Acuerdos le confieren, suscriben la presente Adenda al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que se sujetará a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:



PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA: El objeto de la presente adenda es: 1) adherir como parte del presente convenio a la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), representada por el Ingeniero **HECTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ**, en su condición de Director Ejecutivo, representación acredita mediante Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022, de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022) y 2) modificar las cláusulas primera, segunda, cuarta, sexta y novena del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA; SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN; FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL; Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS**, las que se leerán de la manera siguiente:



PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Tras la creación de la “Comisión Nacional de Emergencia en Infraestructura por desastres naturales”, con el propósito de apoyar el despliegue de operaciones para salvaguardar la vida e integridad física de las personas, en el contexto de las fuertes lluvias que azotan el territorio nacional, se desarrollará por parte del Gobierno Central mediante “Transferencia de Emergencia”, con los fondos destinados por la Secretarías de Infraestructura y Transporte, y la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos CONVIVIENDA y que serán destinados exclusivamente para la construcción y ejecución de obras para la prevención, mitigación y atención de las personas, bienes y servicios públicos y privados.



Asimismo, es de apremiante necesidad que la AMHON, Mancomunidades y las Corporaciones Municipales articulen esfuerzos y complementen las acciones de La Comisión, identificando dentro sus presupuestos municipales el recurso económico para hacer frente a esta Emergencia Humanitaria, lo anterior en respeto de la autonomía municipal de la cual se encuentran investidos.

SEGUNDA: MONTO Y COMPROMISO DEL CONVENIO.

Mediante el presente convenio, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) constituyen inicialmente un Fondo especial para la atención de las emergencias en los municipios por los daños

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to an official involved in the agreement.

provocados en la infraestructura por los fenómenos climáticos durante los meses de septiembre a diciembre del año 2022, por un monto de DOSCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L. 200,000,000.00) estas dos instituciones destinaran estos recursos de sus presupuestos asignados y definirán los lineamientos sobre la tipología de proyectos a ejecutar.

El Fondo Hondureño de Inversión Social, se compromete en el marco de la ADENDA de este Convenio y la Emergencia, a ejecutar en coordinación con la AMHON recursos por el monto de cien millones de lempiras exactos (L100,000,000.00) para atender necesidades de vivienda.



CUARTA: ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIA

La SIT y CONVIVIENDA asignarán a LAS ALCALDIAS MUNICIPALIDADES con base al inventario establecido en el PCM-24-2022, los recursos para atender los daños causados por los eventos climáticos que han impactado al país en las últimas horas, con base en la focalización de las zonas afectadas y atendiendo a una estrategia integral de respuesta que comprenda la prevención, mitigación y atención de las personas, bienes y servicios públicos y privados, los fondos deberán destinarse para: la rehabilitación de red vial, sistemas de agua potable y saneamiento, dragado de ríos, cajas puente, vados, alcantarillas, reparación de puentes.

El Fondo Hondureños de Inversión Social, FHIS realizara las acciones relacionadas con viviendas en coordinación con la AMHON.



SEXTA: LIQUIDACIÓN.

Corresponde a cada una de las municipalidades, el proceso de liquidación de los desembolsos efectuados en el marco del presente convenio, debiendo consensuar para ello las normas técnicas, formatos, lineamientos y demás instrumentos necesarios para una liquidación transparente.

La liquidación debe realizarse conforme a los lineamientos que establezcan conjuntamente, la SGJD y la AMHON. con las respectivas Unidades de Control, Seguimiento y Liquidación de ambas instituciones.

NOVENA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entra en vigor en la fecha de su suscripción y tendrá una

duración al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022). En términos generales, es entendido por LAS PARTES que, se comprometen a cumplir los términos aquí establecidos durante el desarrollo de los proyectos y el uso de los recursos derivados de la aplicación de este Convenio.

SECUNDA: ACEPTACIÓN

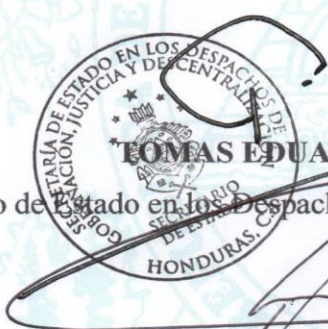
Las partes aquí firmantes reconocemos que hemos leído, entendido y aceptado los términos de la presente adenda, manteniéndose inalterables, las cláusulas no mencionadas en esta Adenda y relacionadas en el convenio firmado en fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 28 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO

Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte




TOMAS EDUARDO AGUERO MORRIS

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización




OCTAVIO JOSÉ MEDINA PAREDES

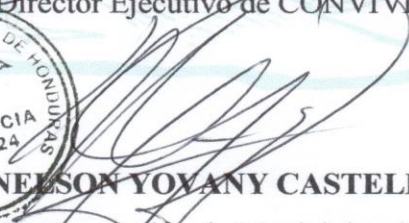
Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social




HECTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ

Director Ejecutivo de CONVIVIENDA.




NELSON YOVANY CASTELLANOS

Presidente de La Asociación de Municipios de Honduras AMHON

